



RESOLUCIÓN PRES - GAL N° 18/2025

**SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO BCB:
CP N° 001/2025-4C “AUDÍTORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA
RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025”
– CUARTA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, (R/CE-09) octava versión, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008.
- El Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas, Código BCB: CP N° 001/2025-4C “Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2025” – Cuarta Convocatoria, de diciembre de 2025, con CUCE: 25-0951-00-1587193-4-1.
- El Formulario 100 Inicio de proceso de Consultoría AUDITORIA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025.
- El Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2025-204 de 23 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Administración (GADM).
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLabs-INF-2025-391 de 24 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, en su artículo 74, señala que: “(...) la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado”.

Que Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, Versión 8, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008, en adelante el REGLAMENTO, en sus partes pertinentes señala:

En el inciso h) del artículo 25, establece que el Área Solicitante tiene la función de “Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, anulación o suspensión de un proceso





de contratación y otros que se requieran”.

En el inciso i) del artículo 27 la Unidad Jurídica tiene la función de “Elaborar el informe de justificación legal para la cancelación, anulación o suspensión de un proceso de contratación y otros que se requieran.”

En el parágrafo II del artículo 40 de REGLAMENTO establece que “la MAE podrá suspender temporalmente el proceso de contratación, mediante Resolución Administrativa de Suspensión, hasta antes de la suscripción del contrato, cuando a pesar de existir la necesidad de contratación, se presente un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.

La entidad deberá notificar la suspensión temporal del proceso a todos los proponentes que hubieran obtenido el documento base de contratación, publicada en el SICOES, como máximo dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución Administrativa de Suspensión.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, notificando al Órgano Rector y a los proponentes con la Resolución Administrativa de Reanudación del proceso de contratación. (...)

Cuando el proceso de contratación sea reanudado, la entidad deberá notificar a todos los proponentes que hubieran adquirido el DBC registrando en el SICOES la reanudación del mismo una vez emitida la Resolución correspondiente.”

Que el Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas, Código BCB: CP N° 001/2025-4C “AUDITORIA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025” - Cuarta Convocatoria, de diciembre de 2025, con CUCE: 25-0951-00-1587193-4-1, contiene los aspectos administrativos, técnicos y legales del proceso de contratación.

Que el Formulario 100 Inicio de proceso de Consultoría AUDITORIA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025, en el numeral 8, Programación del Cronograma de Actividades, se establecen el plazo para “Consultas escritas (fecha fija)” el 24 de diciembre de 2025 a horas 16:00 y el plazo para “Reunión de aclaración (fecha fija)” a horas 14:00.

Que el Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2025-204, emitido por la Gerencia de Administración (GADM) como Unidad Solicitante concluye lo siguiente: “i. Las disposiciones por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante COMUNICADO DGTHSO-044/2025 y D.S. N° 5506 hacen necesaria la suspensión de las actividades Recepción de consultas escritas, programada para el día miércoles 24 de diciembre de 2025, hasta horas 16:00 y la Reunión de aclaración, programada para el día viernes 26 de diciembre de 2025 a horas 14:00 del CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2025 CÓDIGO BCB: CP N°



001/2025-4C "AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025 - CUARTA CONVOCATORIA". ii. Las actividades del proceso de contratación, Recepción de consultas escritas y Reunión de aclaración deberán reanudarse a partir del día lunes 29 de diciembre de 2025 y reprogramarse y modificarse en el Cronograma correspondiente del Proceso de Contratación. iii. El Concurso de Propuestas Nro. 001/2025 "Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2025 - Cuarta Convocatoria", puede ser suspendido y reanudado en el marco del parágrafo II del artículo 40 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior" (R/CE-09) aprobado por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008".

Asimismo, recomienda lo siguiente: "(...) trasladar el presente informe de justificación técnica de suspensión temporal, así como el informe legal y antecedentes correspondientes a la MAE, para que mediante Resolución de Presidencia, se disponga la suspensión temporal y posterior reanudación del proceso de contratación BCB: CP N° 001/2025-4C "AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025 - CUARTA CONVOCATORIA", a partir del 24 de diciembre, debiéndose reanudarse el mismo el 29 de diciembre de 2025, a consecuencia de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social mediante comunicado DGTHSO-044/2025 y D.S. N° 5506 de 22 de diciembre 2025, al efecto se adjunta nuevo cronograma de plazos".

Que según el Informe BCB-GAL-SANO-DLabs-INF-2025-391, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...)que la solicitud de suspensión y reanudación del proceso de contratación BCB: CP N° 001/2025-4C "AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025" - Cuarta Convocatoria, realizada por la Gerencia de Administración mediante Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF2025-204, se adecua a las previsiones establecidas en el parágrafo II del Artículo 40 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, por lo que se encuentra facultado la MAE para emitir la correspondiente Resolución Administrativa de Suspensión y Reanudación".

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA a.i. como MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, (R/CE-09) octava versión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas, Código BCB: CP N° 001/2025-4C "Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2025" – Cuarta





Convocatoria, con CUCE: 25-0951-00-1587193-4-1, en virtud al Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2025-204 y el parágrafo II del artículo 40 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, (R/CE-09) octava versión, a partir del 24 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reanudar el Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas, Código BCB: CP N° 001/2025-4C “Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2025” – Cuarta Convocatoria, con CUCE: 25-0951-00-1587193-4-1, en virtud al Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2025-204 y el parágrafo II del artículo 40 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, (R/CE-09) octava versión, a partir del 29 de diciembre de 2025 y en consecuencia la reprogramación del cronograma de plazos del presente proceso de contratación adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El RPC y la Gerencia de Administración quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 24 DIC. 2025

sacif
DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



DIET/pmmq/jwee/lcr



MODELO N°1

CONVOCATORIA PÚBLICA

CUCE
Nº 25-0951-00-1587193-4-1

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2025 – Cuarta Convocatoria (Código: CP N° 001/2025 – 4C)

El Banco Central de Bolivia convoca públicamente a Firmas de Auditoría legalmente establecidos a presentar propuestas para:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2025”.

MÉTODO DE SELECCIÓN: Calidad/Costo.

ORGANISMO FINANCIADOR: Procede del Banco Central de Bolivia (Recursos Propios).

Los interesados podrán revisar, obtener información y recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio web del SICOES, o en dependencias de la entidad convocante de acuerdo con los siguientes datos.

Fecha de inicio para la entrega del DBC: 22/12/2025, Horario de atención en la Entidad de 08:00 a 16:00.

Encargado de la entrega del DBC:

Nombre Completo	Cargo	Dependencia
Yerko Carlos Palacios Tellez	Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones a.i.	Dpto. de Compras y Contrataciones

Encargado de atender consultas:

- Administrativas:

Nombre Completo	Cargo	Dependencia
Esperanza Mamani Mercado	Profesional en Compras y Contrataciones	Dpto. de Compras y Contrataciones

- Técnicas:

Nombre Completo	Cargo	Dependencia
Limber Torres Perez	Jefe del Departamento de Análisis Financiero	Subgerencia de Contabilidad



[Handwritten signature]



Teléfono: 2409090 Int. 4715 (Consultas Administrativas) o Int. 4881 (Consultas Técnicas)

Fax: 2664790

Correo Electrónico para consultas: emamani@bcb.gob.bo (Consultas Administrativas)
ltorres@bcb.gob.bo (Consultas Técnicas)

La inspección previa se realizará el:

Día/ Mes/ Año	Hora/ Min	Dirección
23/12/2025	15:00	Piso 8, Edif. Principal del BCB, coordinar con Limber Torres Perez, interno 4881.

Las consultas escritas hasta el:

Día/ Mes/ Año	Hora/ Min	Dirección
29/12/2025	16:00	Ventanilla Única de Correspondencia, del edificio principal del BCB, ubicado en la Calle Ayacucho esq. Mercado, mediante nota dirigida al Gerente de Administración.

La reunión de aclaración se realizará el:

Día/ Mes/ Año	Hora/ Min	Dirección
30/12/2025	14:00	Piso 7, Edificio Principal del BCB, ubicado en la Calle Ayacucho esq. Mercado (Departamento de Compras y Contrataciones)

Las propuestas deberán presentarse hasta el:

Día/ Mes/ Año	Hora/ Min	Dirección
12/01/2026	10:00	Ventanilla Única de Correspondencia, Planta Baja del Edif. Principal del BCB, ubicado en la Calle Ayacucho esq. Mercado, La Paz - Bolivia.

La apertura de propuestas se realizará el:

Día/ Mes/ Año	Hora/ Min	Dirección
12/01/2026	10:15	Piso 7, Edificio Principal del BCB, ubicado en la Calle Ayacucho esq. Mercado (Departamento de Compras y Contrataciones)

Como garantía de seriedad de propuesta el proponente deberá presentar una garantía por el 1,5 % del valor de su propuesta presentando una Boleta Bancaria con validez de treinta (30) días calendario adicionales al plazo de validez de la propuesta que como mínimo deberá ser de sesenta (60) días calendario; es decir, que esta boleta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario desde la fecha de apertura de propuestas.

La Paz, diciembre de 2025